

Política del canal de denuncias y reclamaciones

Esta política forma parte del Modelo de Prevención de delitos de la Ley
20.393 vigente en la Compañía.

1. OBJETIVO

Minera HMC S.A. ha establecido un medio de comunicación denominado Canal de Denuncias y Reclamaciones, para asegurar que sus trabajadores, terceros y miembros de nuestras comunidades vecinas que actúan de buena fe, cuenten con el medio adecuado para realizar sugerencias, reclamaciones y/o denunciar violaciones reales o potenciales a la legislación vigente, normativa sectorial y normas de autorregulación establecidas por los principios corporativos y políticas generales de Minera HMC S.A., su Modelo de Prevención de Delitos y controles asociados, o la posible comisión de cualquier acto ilícito señalado en la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

2. ALCANCE

El Canal de Denuncias y Reclamaciones del Modelo Prevención de Delitos será aplicable a todos los trabajadores, ejecutivos y directores de Minera HMC S.A., como también al personal de empresas contratistas y terceros que tengan negocios, o alguna relación potencial de cualquier índole con la empresa. Asimismo, estará disponible para las comunidades vecinas a nuestras operaciones.

3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la Ley N° 20.393, el Encargado de Prevención de Delitos, llamado en Minera HMC S.A. Oficial de Cumplimiento ("ODC"), es la persona responsable de administrar y mantener el Modelo de Prevención, administrando el Canal de Denuncias y Reclamaciones. El ODC recibirá todas las denuncias y reclamaciones que por este medio lleguen, clasificará la denuncia o reclamación, derivando el área respectiva que debe llevar la investigación, pudiendo ser Recursos Humanos, Comunidades o Cumplimiento. Deberá asistir permanentemente al denunciante, en todos los aspectos que digan relación con su debido resguardo y protección. Asimismo, prestará apoyo técnico en el método de investigación en las otras áreas que pueden llevar investigaciones.

4. CANAL DE DENUNCIAS Y RECLAMACIONES

Los canales de denuncias implementados en el modelo de prevención de delitos, serán al menos dos:

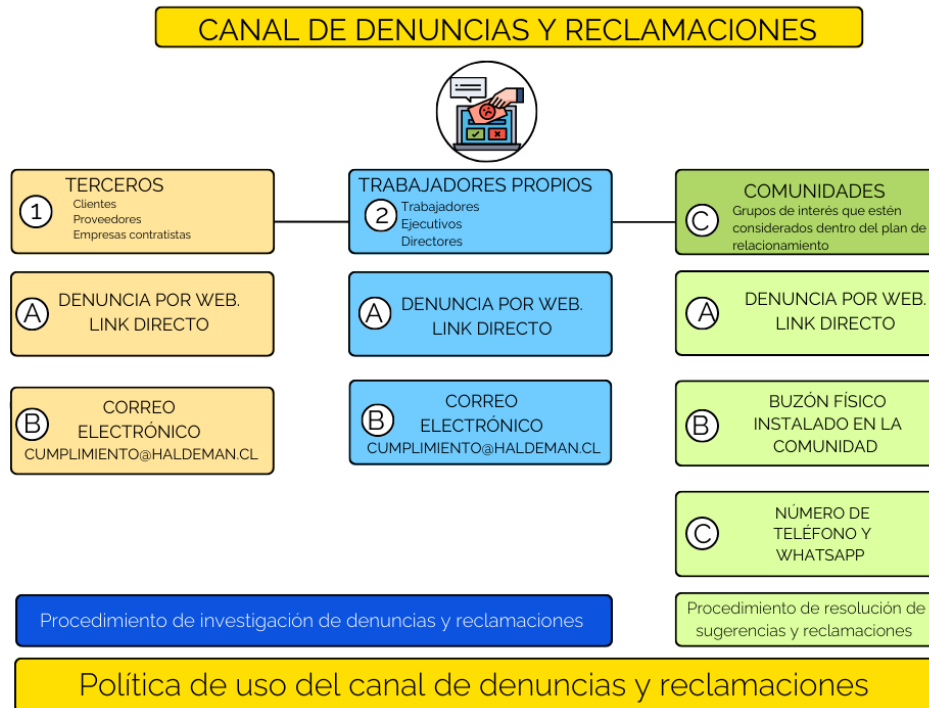
- a) Correo electrónico: cumplimiento@haldeman.cl o cumplimiento@minerahmc.cl
- b) Sitio web <https://canaldedenuncias.haldeman.cl/> donde cualquier persona podrá ingresar una denuncia, la cual podrá ser individualizada o anónima.

Sin perjuicio, de que el área de Recursos Humanos podrá recibir denuncias directamente, a través de la directiva sindical o por correo electrónico de la jefatura del área.

En el caso de Comunidades, existe un buzón físico y un número de teléfono, donde los vecinos de las comunidades pueden hacer llegar sus denuncias o reclamaciones directamente.

Para todos nuestros grupos de interés, está disponible el sitio web mencionado anteriormente, o a través de la página www.minerahmc.cl

La denuncia realizada mediante el sitio web es completamente anónimo, si el denunciante así lo prefiere, teniendo la página web un sistema de encriptación que permite al denunciante interactuar con el Oficial de Cumplimiento en anonimato y con estricta confidencialidad.



5. DEBER DE DENUNCIA

Todos los trabajadores de Minera HMC S.A. y el personal de empresas contratistas, terceros y vecinos representantes de nuestras comunidades, observa o percibe una violación real o potencial a estas normas, a cualquier ley o normativa legal vigente, o cualquier otra conducta impropia, ya sea por parte de personal de Minera HMC S.A. o de otras personas relacionadas con ésta, que tengan relación con los delitos contemplados en el Modelo de Prevención de Delitos, o infracción a cualquier otra norma corporativa, será su responsabilidad y obligación informarlo con prontitud, a través de los conductos de comunicación que se señalan en este documento y, posteriormente, colaborar con su investigación.

6. PROCEDIMIENTO

A. Frente a infracciones reales o potenciales por no cumplimiento de la normativa vigente, normativa interna de Minera HMC, y/o respecto del Modelo de Prevención de Delito, el trabajador o tercero a quien le sea aplicable la presente política, deberá

presentar la correspondiente denuncia o reclamación a través de los canales establecidos.

B. Una vez recibida la denuncia o reclamación, el Oficial de Cumplimiento realizará un examen de admisibilidad, si cumple con este criterio, asignará la investigación al área que corresponda (Recursos Humanos, Cumplimiento o Comunidades) y coordinará el inicio de la investigación, proceso que tendrá una duración máxima de 30 días, prorrogable en caso justificado.

Cuando se hace una denuncia, o se plantea un reclamo, el trabajador o persona a quien le resulte aplicable esta política, deberá proporcionar la mayor cantidad de información posible para permitir una adecuada investigación y/o resolución.

1. Nombre del denunciado
2. Descripción detallada de los hechos
3. Fecha y lugar donde ocurrieron
4. Nombre de personas afectadas y testigos
5. Cualquier evidencia o medios probatorios que acrediten la denuncia (documentos, correo electrónico, etc).

Realizar una denuncia falsa o con la intención de difamar a un trabajador, colaborador o tercero con el propósito de dañar su reputación o la de la empresa será considerado una falta grave.

Todas las denuncias y reclamaciones serán investigadas con prontitud y seriedad. Igualmente, se tratarán en forma estrictamente confidencial y se entregará información sólo a aquellas personas que tengan la necesidad o el derecho de ser informadas. Todos los involucrados están obligados a mantener igual reserva sobre el asunto, de lo contrario se arriesgarán a sufrir medidas disciplinarias cuando corresponda.

C. Después de recibir una denuncia o reclamo, el Oficial de Cumplimiento investigará el caso detalladamente y tomará las acciones que correspondan.

D. El ODC deberá llevar un registro de las denuncias y reclamaciones que tengan relación con el modelo de prevención de delitos, con el detalle de las acciones conducidas durante la investigación, las medidas propuestas y las medidas de reparación realizadas. El área de Recursos Humanos y Comunidades, contarán con sus propios registros, debiendo informar al área de Cumplimiento, solo cuando las medidas consideren sanciones o amonestaciones a trabajadores o empresas contratistas, que potencialmente tengan relación con el modelo de prevención de delitos o tengan aristas de transgresión a normas de integridad corporativa.

El registro señalado en el párrafo anterior deberá estar siempre actualizado y disponible para la revisión por parte de la alta administración, manteniéndose siempre bajo la más

estricta confidencialidad, de manera de resguardar la identidad de las personas involucradas.

Una vez finalizadas las gestiones tendientes a obtener la información necesaria, el ODC, Jefe de RRHH o Encargado de Comunidades, entregará al Comité de Ética un informe, indicando los antecedentes analizados, las acciones realizadas en la investigación, las conclusiones adoptadas, informe en el cual se propondrán medidas preventivas o correctivas, en virtud de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad o las sanciones que correspondan según establece la legislación vigente.

D. Con el mérito de los antecedentes y conclusiones del procedimiento efectuado y considerando la gravedad de los hechos que se hubieren constatado, el Comité de Ética, aprobará o rechazará las recomendaciones de medidas preventivas, correctivas o sanciones propuestas.

No habrá represalia alguna como consecuencia de una denuncia o reclamación, realizada de buena fe.

Al presentar su denuncia y expresar su inquietud, el trabajador o tercero relacionado con MINERA HMC S.A., está haciendo lo correcto y dando cumplimiento a uno de los deberes que le corresponde como trabajador, ayudando a que MINERA HMC S.A. sea reconocida como una empresa que respeta y protege a sus trabajadores y a las comunidades en la que tiene sus operaciones.

Si la persona involucrada en la denuncia es el Oficial de Cumplimiento, Jefe de Recursos Humanos y/o Encargada de Comunidades, todas sus funciones y responsabilidades señaladas en este procedimiento, serán asumidas por el Gerente de Operaciones de la faena o Gerente Corporativo de Operaciones.

7. RESPONSABILIDADES

El Oficial de Cumplimiento de Minera HMC S.A., es el responsable de recibir las denuncias y adoptar las primeras medidas del caso que procedan, para lo cual deberá tomar contacto con el denunciante (manteniendo siempre la reserva de su identidad), a fin de obtener todos los antecedentes relativos a los hechos denunciados, determinar el curso de las acciones a seguir acorde con el Procedimiento de denuncias e investigación.

La Alta Administración será responsable de otorgar los recursos para que los canales de denuncia y reclamación cumplan con los mejores estándares de la industria.

8. DEBIDO PROCESO

La política de denuncias y el proceso de investigación, tienen un apego estricto a los principios del debido proceso y asegura los derechos y garantías de todas las partes involucradas, incluyendo el derecho a la defensa, la confidencialidad y la evaluación

imparcial de las evidencias aportadas. Asimismo, las sanciones impuestas serán necesarias, proporcionales e idóneas y se buscará en todo momento reparar los perjuicios que se pudieran haber ocasionado.

Control documental	
Fecha creación	02 de diciembre de 2019
Fecha actualización	V2. 01 de abril de 2021 V3. 01 de mayo de 2023
Realizado por:	Mariángela Pontigo Donoso. Oficial de Cumplimiento
Revisado por:	Diego Arrigorriaga González. Gerente Corporativo de Comercialización y Finanzas
Aprobado por:	José Miguel Ibáñez Anrique. Gerente General

Control de Cambios Versión 2 de fecha 01 de abril de 2021

Apartado	Cambio
En todo el documento	Se modificó Minera Michilla SpA y/o HMC Gold Sociedad Contractual Minera por Minera HMC S.A.

Control de Cambios Versión 3 de fecha 01 de mayo de 2023

Apartado	Cambio
En todo el documento	Se modificó el nombre del documento de Política del canal de denuncias a Política del canal de denuncias y reclamaciones Se insertó a las comunidades como grupos de interés y se identificaron todos los nuevos canales de denuncias y reclamaciones disponibles.